

Centro Zonal Armenia Sur

AUTO DE AVOCA N° 252
POR MEDIO DEL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DEL PROCESO DE
INSCRIPCION EN EL REDAM EN EL PROCESO CONCILIABLE EXTRAPROCESAL
CUANDO EXISTE CUMPLIMIENTO DE MAS DE TRES CUOTAS ALIMENTARIAS
VENCIDAS UNA VEZ VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS A FAVOR
DEL NIÑO DYLAN MARTINEZ OCAMPO Y DE LAS NIÑAS LUCIANA MARTINEZ OCAMPO
Y SOFIA MARTINEZ OCAMPO

DEFENSOR/DEFENSORA DE FAMILIA: MARIA ELENA OSORIO CASTRO DEFENSORA DE FAMILIA
EXTRAPROCESAL CENTRO ZONAL ARMENIA SUR
NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE: DEL NIÑO DYLAN MARTINEZ OCAMPO Y DE LAS NIÑAS
LUCIANA MARTINEZ OCAMPO Y SOFIA MARTINEZ OCAMPO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: RC 1089.939.388; 1.089.940.694; 1.089.937.808

SIM No. 33739081

ASUNTO: Solicitud De Inscripción En El REDAM

PRESUNTO DEUDOR ALIMENTARIO: JOSE ALVEIRO MARTINEZ GOMEZ quien se identifica con la cédula **10.024.775** de Pereira

OBJETO: Cumplimiento obligaciones Alimentarias en favor DEL NIÑO DYLAN MARTINEZ OCAMPO Y DE LAS NIÑAS LUCIANA MARTINEZ OCAMPO Y SOFIA MARTINEZ OCAMPO

FUNDAMENTO JURÍDICO: Constitución Política De Colombia Artículos 13, 29, y 44, Convención Sobre Los Derechos Del Niño, Ratificada Por Colombia Mediante Ley 12 De 1991, Ley 1098 De 2006, Ley 1878 De 2018, Ley 2097 de 2021, Ley 2220 De 2022.

Ciudad y fecha: 12 de agosto de 2025

El suscrito Defensor de Familia, del Centro Zonal Armenia Sur, de la Regional Quindío del ICBF, una vez recibida la petición tramitada bajo el SIM **33739081** para que conforme a lo señalado en la Ley 2097 de 2021, se proceda a dar trámite a la inscripción en el registro de deudores alimentarios teniendo en cuenta que el pasado 15

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial
Dirección Barrio Sesenta Casa cra 23 calles 3 y 4 Armenia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBF Colombia

Línea gratuita nacional ICBF

PBX: 6014377630 EXT 612002

01 8000 91 8080

Regional Quindio

- Colombia

de ABRIL de 2025 se presenta La señora Leidy Katherine Ocampo Trujillo identificada con CC 1097393171 quien solicita adelantar trámite de reporte en el REDAM del padre de sus hijos DYLAN MARTINEZ OCAMPO, LUCIANA MARTINEZ OCAMPO Y SOFIA MARTINEZ OCAMPO por el incumplimiento al acuerdo de cuota alimentaria.

De conformidad con el procedimiento indicado en el artículo 3 de la mencionada normatividad, en uso de sus facultades legales y de manera especial en las conferidas en los artículos 8, 9, 10, 11, 14, 24, 26, 51, 52, 53 numerales 6 y 7, 81, 82, 99, 100 y 103 de la Ley 1098 de 2006, los artículos 2, 3, de la Ley 2097 de 2021, la cual fue reglamentada en el Decreto 1310 de 2022, por medio del presente Auto, apertura el trámite para la inscripción en el registro de deudores alimentarios ante el presunto incumplimiento de las obligaciones alimentarias en favor **DEL NIÑO DYLAN MARTINEZ OCAMPO Y DE LAS NIÑAS LUCIANA MARTINEZ OCAMPO Y SOFIA MARTINEZ OCAMPO**, pues actualmente el padre de los menores de edad presenta mora en más de 3 mesadas alimentarias que se le fijaron como cuotas alimentarias para la manutención de los alimentos de sus hijos, con fundamento en la petición efectuada a través de la oficina de atención al ciudadano del ICBF, en la cual se solicita el inicio del trámite de conformidad con lo señalado en la Ley 2097 de 2023.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Que se presenta La señora Leidy Katherine Ocampo Trujillo identificada con CC 1097393171 quien solicita adelantar trámite de reporte en el REDAM del padre de sus hijos DYLAN MARTINEZ OCAMPO, LUCIANA MARTINEZ OCAMPO Y SOFIA MARTINEZ OCAMPO por el incumplimiento al acuerdo de cuota alimentaria.

SEGUNDO: Que la Señora peticionaria Leidy Katherine Ocampo Trujillo, no aportó documentos suficientes para iniciar el trámite, por lo que se le requirió para que aportara documentos a través del correo electrónico que aportó para las notificaciones lilianabueno3@gmail.com; el día 31 de enero de 2025 y se llamó a los celulares que reportó 3148342297 y 3248055695, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta, y ahora en aras de garantizar el interés superior del niño, no se archiva la solicitud teniendo en cuenta que el padre da respuesta al abanado celular y manifiesta que lo pueden notificar a través de whatsapp, por tal motivo se toman los documentos que se aportan para iniciar el trámite de la inscripción en el REDAM, enumerándose como documentales las siguientes aportados:

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial
Dirección Barrio Sesenta Casa cra 23 calles 3 y 4 Armenia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBF Colombia

Línea gratuita nacional ICBF

PBX: 6014377630 EXT 612002

01 8000 91 8080

Regional Quindío

- Colombia

1. Copia del Registro Civil Nacimiento **DEL NIÑO DYLAN MARTINEZ OCAMPO Y DE LAS NIÑAS LUCIANA MARTINEZ OCAMPO Y SOFIA MARTINEZ OCAMPO** donde se acredita quien es el padre.
2. Copia de la cédula de ciudadanía de la Señora Leidy Katherine Ocampo Trujillo
3. Escrito que contiene la Relación de las cuotas de alimentos debidas por el presunto deudor alimentario mes por mes año por año,
4. Acta de conciliación o documento donde se fijo la cuota alimentaria
5. Copia de la tarjeta de identidad del niño

TERCERO: Que mediante Registro civil de nacimiento NUIP 1089940694 Indicativo Serial 52765741, **DEL NIÑO DYLAN MARTINEZ OCAMPO, quien nació el día 1 de mayo de 2016** Y el Registro civil de nacimiento NUIP 1089937808 Indicativo Serial 44052253 **DE LA NIÑA SOFIA MARTINEZ OCAMPO**, quien nació el día 22 de octubre de 2010, y el Registro civil de nacimiento Indicativo NUIP 1089939388 Serial 52765111, de la niña **LUCIANA MARTINEZ OCAMPO, quien nació el día 5 de diciembre de 2013, en los cuales se** acredita que la Señora Leidy Katherine Ocampo Trujillo, quien se identifica con la cédula 1097393171 es la madre del niño y las niñas y el Señor **JOSE ALVEIRO MARTINEZ GOMEZ**, quien se identifica con la cédula **10.024.775** de Pereira, es el padre biológico del niño y las niñas, según la notaría Sexta de Pereira.

CUARTO: Que mediante Acta de conciliación emitida por el ICBF Regional Calarca de la Regional Quindio, de fecha 30 de abril de 2024, se celebró audiencia de conciliación, donde fijo una cuota alimentaria a favor **DEL NIÑO DYLAN MARTINEZ OCAMPO Y DE LAS NIÑAS LUCIANA MARTINEZ OCAMPO Y SOFIA MARTINEZ OCAMPO** al Señor **JOSE ALVEIRO MARTINEZ GOMEZ**, quien se identifica con la cédula **10.024.775** de Pereira. Por la suma de \$700.000 pesos (Setecientos mil pesos moneda corriente) mensuales en dinero efectivo, para los tres hijos que serían pagaderos mensualmente del día 1 al 5 de cada mes, empezando en el mes de mayo de 2024 que serían entregados a la peticionaria a través de transferencia a una cuenta bancaria que abrirá la madre para los menores. De igual manera el padre suministrara dos dotaciones de vestidos para cada hijo en los meses de junio y diciembre, cada dotación por valor de 100 euros, dotación que podrá enviar en físico desde el país donde reside justificando su valor, respecto a los gastos que no llegue a cubrir la eps y los que se generen por inicio de año escolar (matricula, uniformes y libros) sean cubiertos 50% cada uno.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial
Dirección Barrio Sesenta Casa cra 23 calles 3 y 4 Armenia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Línea gratuita nacional ICBF

PBX: 6014377630 EXT 612002

01 8000 91 8080

Regional Quindio

- Colombia

La cuota se alimentos subirá cada año de acuerdo al porcentaje que sube el IPC autorizado por el gobierno Nacional, cada año.

QUINTO: Que el acta de conciliación mencionada anteriormente corresponde a un verdadero titulo valor porque se trata de un documento publico, claro, expreso y exigible del deudor Señor **JOSE ALVEIRO MARTINEZ GOMEZ**, quien se identifica con la cédula **10.024.775** de Pereira.

SEXTO: Que indica la peticionaria, que el Señor **JOSE ALVEIRO MARTINEZ GOMEZ**, quien se identifica con la cédula **10.024.775** de Pereira, dejo de cancelar unas mesadas alimentarias, que corresponde a pagos parciales de la cuota de alimentos y de las mudas de ropa que se comprometió apagarle a sus 3 hijos desde el año 2024 sin justificación encontrándose enterado del título valor, adeudándole a la fecha la suma de \$ 1.595.400 pesos (Un millón Quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos pesos moneda corriente) con los intereses legales de los alimentos, con lo que se demuestra que se encuentra en mora porque ADEUDA más de 3 CUOTAS. Que el despacho de la Defensora de Familia discriminadas de la siguiente manera y que aporta como liquidación de la obligación al proceso así:

Cuota de alimentos	Año 2024 del 30 de abril	Incremento del IPC	Total, cuota \$700.000 PESOS
\$700.000 pesos	2024	5.2%	\$700.000 pesos
\$700.000 pesos	2025	3.9% (27.300)	\$727.300 pesos

	2024	PAGO	ADEUDA	INTERES 0,6% ANUAL
AGOSTO	\$700.000 pesos	\$359.000 PESOS DE ABONOS A CUOTAS PASADAS	340.300 pesos	
SEPTIEMBRE	\$700.000 pesos	\$700.000 PESOS	\$340.300 pesos	

www.icbf.gov.co

Dirección Barrio Sesenta Casa cra 23 calles 3 y 4 Armenia

PBX: 6014377630 EXT 612002

Regional Quindio

- Colombia

Línea gratuita nacional ICBF

01 8000 91 8080

OCTUBRE	\$700.000 pesos	\$432.400 PESOS	\$607.900 pesos	
NOVIEMBRE	\$700.000 pesos		\$607.900 pesos	
DIEMBRE	\$700.000 pesos	\$ 1.059.450 PESOS DE ABONOS (159.450 + 200.000+700.000)	\$248.450 pesos	
Total	\$ 3.500.000 PESOS	\$2.550.850 PESOS	\$ 248.450 PESOS	
<u>TOTAL 2024</u>				

2025 PAGO			ADEUDA	INTERES 0,6% ANUAL
ENERO	\$727.300 pesos	\$ 855.600 DE ABONOS A CUOTAS ANTERIORES (132.800+722.800)	\$120.150 pesos	
FEBRERO	\$727.300 pesos		\$120.150 pesos	
MARZO	\$727.300 pesos		\$120.150 pesos	
ABRIL	\$727.300 pesos	\$ 637.750 DE ABONOS A CUOTAS ANTERIORES (215900 + 421.850)	\$209.700 pesos	
MAYO	\$727.300 pesos	\$ 1.045.200 DE ABONOS A CUOTAS ANTERIORES (735.400+209.800+100.000)	SALDO A FAVOR \$108.200 PESOS	
JUNIO	\$727.300 pesos	\$ 922.000 DE ABONOS A CUOTAS ANTERIORES (718.700	SALDO A FAVOR \$302.900 PESOS	

www.icbf.gov.co

Dirección Barrio Sesenta Casa cra 23 calles 3 y 4 Armenia

Línea gratuita nacional ICBF

PBX: 6014377630 EXT 612002

01 8000 91 8080

Regional Quindio

- Colombia

		+90.300+ 113.000)		
JULIO	\$727.300 pesos	\$ 206.450 DE ABONOS A CUOTAS ANTERIORES (206.450) 19/07/2025	\$217.950 PESOS	
AGOSTO 2025	\$727.300 pesos	\$ 700.000 DE ABONOS A CUOTAS ANTERIORES	\$483.000 SALDO A FAVOR PARA ESTE MES	
Total	\$5.818.400 PESOS	\$4.367.000 PESOS		
TOTAL 2025				

Por concepto de mudas de ropa que las avaluó en \$100 euros cada muda y son 6 en el año para los tres hijos comprometido a otorgarla en el mes de junio y otra en diciembre adeuda la suma de \$ \$1.595.400 pesos POR COSTO DEL EURO EN 20254 \$4.585 PESOS POR 9 MUDAS DE ROPA

MUDAD DE ROPA CUOTA ALIMENTARIA 2024- 2025		PAGO	ADEUDA	INTERES 0,6% ANUAL
VALOR DE CADA MUDA DE ROPA \$100 Euros				
JUNIO 2024; 3 MUDAS DE ROPA	\$ 687.750 pesos POR COSTO DEL EURO EN 20254 \$4.585 PESOS POR 3 MUDAS DE ROPA		\$687.750 pesos POR COSTO DEL EURO EN 20254 \$4.585 PESOS POR 3 MUDAS DE ROPA	
DICIEMBRE 2024, 3	\$ 687.750 pesos POR		\$687.750 pesos POR	

www.icbf.gov.co

Dirección Barrio Sesenta Casa cra 23 calles 3 y 4 Armenia

PBX: 6014377630 EXT 612002

Regional Quindio

- Colombia

Línea gratuita nacional ICBF

01 8000 91 8080

MUDAS DE ROPA	COSTO DEL EURO EN 20254 \$4.585 PESOS POR 3 MUDAS DE ROPA		COSTO DEL EURO EN 20254 \$4.585 PESOS POR 3 MUDAS DE ROPA	
TOTAL AÑO 2024	\$ 1.375.500 pesos	MENOS EL SALDO A FAVOR DE LAS CUOTAS ALIMENTARIA \$483.000 PESOS	\$892.500 pesos	
JUNIO 2025; 3 MUDAS DE ROPA	\$ 702.900 pesos POR COSTO DEL EURO EN 20254 \$4.686 PESOS POR 3 MUDAS DE ROPA		\$1.595.400 pesos POR COSTO DEL EURO EN 20254 \$4.585 PESOS POR 9 MUDAS DE ROPA	
TOTAL 2025	\$1.595.400 pesos POR COSTO DEL EURO EN 20254 \$4.585 PESOS POR 9 MUDAS DE ROPA			

SEPTIMO: Que, conforme lo indica el artículo 44 de la Constitución Política, La Convención de Derechos del Niño, artículo 3, la Ley 1098 de 2006, artículos 6, 7, 8, 9, 11, 22, 23, 26, y la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Reglamentario 1310 de 2022, en toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas, y en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial
Dirección Barrio Sesenta Casa cra 23 calles 3 y 4 Armenia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBF Colombia
Línea gratuita nacional ICBF

PBX: 6014377630 EXT 612002

01 8000 91 8080

Regional Quindio

- Colombia

Que en merito de lo expuesto la Defensora de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO: Por cumplir con los requisitos legales señalados en el artículo 3 de la Ley 2097 de 2021, iniciar el trámite de inscripción en el Registro de deudores alimentarios.

SEGUNDO: En aras de proteger los derechos fundamentales **DEL NIÑO DYLAN MARTINEZ OCAMPO Y DE LAS NIÑAS LUCIANA MARTINEZ OCAMPO Y SOFIA MARTINEZ OCAMPO** y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de la constitución, 26 de la Ley 1098 de 2006 y 3 de la Ley 2097 de 2021, correr traslado del presente auto 229 y de la solicitud de inscripción en el REDAM al Señor **JOSE ALVEIRO MARTINEZ GOMEZ**, quien se identifica con la cédula **10.024.775** de Pereira, a efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, informando que el valor indicado como cuotas alimentarias adeudadas corresponde a la suma de \$ 1.595.400 pesos (Un millón Quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos pesos moneda corriente) que corresponden a las cuota de alimentos que adeuda desde el año 2024 al año 2025 con los intereses legales de los alimentos, con lo que se demuestra que se encuentra en mora porque ADEUDA más de 3 CUOTAS, más los intereses legales del 6% anual.

TERCERO: De conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2097 de 2021, Los artículos 289, 290, 291, 292, 295 y 296 de la Ley 1564 de 2012 (C.G.P.), aplicables por remisión expresa del artículo 100 parágrafo 6 de la Ley 1098 de 2006, notifíquese de este auto y de los documentos anexos a la solicitud al Señor **JOSE ALVEIRO MARTINEZ GOMEZ**, quien se identifica con la cédula **10.024.775** de Pereira, a efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, a las direcciones de correspondencia y correo electrónico reportadas en la petición.

CUARTO: Una vez efectuada la notificación al Señor **JOSE ALVEIRO MARTINEZ GOMEZ**, quien se identifica con la cédula **10.024.775** de Pereira y de conformidad con lo señalado en el artículo 3 parágrafo 2 de la Ley 2097 de 2021, adviértasele que cuenta con el termino de cinco (5) días hábiles para ejercer su derecho de defensa y contradicción presentando los paz y salvos que se encuentra al día en su obligación y como excepción a la solicitud de registro en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos podrá alegar, el pago de las obligaciones alimentarias que se encuentran en mora, siempre y cuando sea la primera solicitud de inscripción, y informándole que en

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial
Dirección Barrio Sesenta Casa cra 23 calles 3 y 4 Armenia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Línea gratuita nacional ICBF

PBX: 6014377630 EXT 612002

01 8000 91 8080

Regional Quindio

- Colombia

el evento de recurrencia en el incumplimiento de las cuotas alimentarias y el pago de las mismas antes del registro, este se llevará a cabo por tres meses y en la segunda oportunidad por 6 meses y en las ocasiones siguientes no habrá lugar a darle de baja de la base de datos ante el Ministerio de las TIC.

QUINTO: Vencido el termino señalado en el artículo 3 de la Ley 2097 de 2021, de no ejercer el presunto deudor su derecho de defensa y contradicción, encontrándose debidamente notificado, procédase de conformidad con lo indicado en la mencionada normatividad y solicítase al Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones la inscripción en el REDAM del deudor Alimentario, de conformidad con lo indicado en el artículo 3, 5 y 6 de la Ley 2097 de 2021 y lo señalado en el Decreto 1310 de 2022.

SEXTO: Se informa a los interesados que contra la presente decisión no procede los recursos de ley por ser un auto de trámite.

Dada en Armenia a los 12 días del mes de mayo de 2025

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



MARIA ELENA OSORIO CASTRO

C.C 41.934.701 de Armenia

Defensor de Familia – Asuntos Extraprocesales N_° 16 DEL CENTRO ZONAL ARMENIA SUR

FECHA 12/08/2025

www.icbf.gov.co

Dirección Barrio Sesenta Casa cra 23 calles 3 y 4 Armenia

PBX: 6014377630 EXT 612002

Regional Quindio

- Colombia

Línea gratuita nacional ICBF

01 8000 91 8080